



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00645562-NEU-DESP#MS-AUTORIZACIÓN VACANTES P/ LLAMADO A CONCURSO DIF. EFECTORES -SALUD.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00645562-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir vacantes generadas en los agrupamientos Profesional, Asistente de la Salud y Operativo en distintos efectores, con alcance, en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Pública Provincial, y por último con carácter externo;

Que los agentes que se pretenden incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud, vienen a cubrir aquellas bajas que por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa provocaron una significativa reducción de recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia, como así también, cubrir la demanda de servicios esenciales y para la contención del virus Covid-19 en el marco de la Pandemia declarada;

Que de acuerdo a la necesidad de la Dirección de Bromatología, documentación obrante en IF-2021-00645715-NEU-RH#MS, resulta necesario transformar la vacante autorizada mediante DECTO-2021-98-E-NEU-GPN, del ex-agente JUAN ALDO MERIÑO (Legajo N° 564429 – CUIL N° 20-13254829-4 – Auxiliar Administrativo (XAA) – Categoría A40 – Planta Permanente), Resolución de baja N° 239/18, en un (1) puesto “Auxiliar de Laboratorio (X5L)”, Categoría AS1;

Que de acuerdo a la documentación obrante en IF-2021-00645811-NEU-RH#MS, resulta necesario transformar la vacante por Fallecimiento (RESOL-2021-774-NEU-MS) del ex-agente JULIO RAUL

MALIQUEO (Legajo N° 521303 – CUIL N° 20233849996 – Polivalente de Mantenimiento (YPM) – Categoría AS1), en un (1) puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), Categoría AS1, y transferir el mismo de la Planta Funcional de la Dirección General Red Ingeniería Hospitalaria, a la Planta Funcional de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria, de la Subsecretaría de Salud;

Que de acuerdo a la documentación obrante en IF-2021-00650374-NEU-RH#MS, el Hospital Bouquet Roldan cede al Hospital Centenario la vacante de la ex-agente ARETA por el traslado de la agente MARIA ELENA FERNANDEZ (Legajo N° 308834 – Odontóloga (P1D) – Categoría PF2), por lo que resulta necesario transferir la vacante autorizada mediante DECTO-2021-784-E-NEU-GPN, de la ex-agente ADELA ARETA (Legajo N° 050923 – CUIL N° 27-27193625-2 – Odontólogo (P1D) – Categoría PF1 – Planta Permanente), Resolución de baja N° 884/18, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldan, a la Planta Funcional del Hospital Centenario;

Que resulta necesario dejar sin efecto los llamados a concursos para cubrir las vacantes autorizada mediante DECTO-2021-98-ENEU-GPN, Orden 01 del IF-2021-00028131-NEU-DESP#MS, del ex-agente JUAN ALDO MERIÑO (Legajo N° 564429 – Chofer (YHH) – secuencia a confirmar - Categoría OP1), y DECTO-2021-784-E-NEU-GPN, Orden 02 del IF-2021-00514485-NEUDESP#MS, de la ex-agente ADELA ARETA (Legajo N° 050923 – Odontólogo (P1D) – secuencia a confirmar - Categoría PF1);

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** DÉJASE SIN EFECTO los llamados a concursos para cubrir las vacantes autorizadas en DECTO-2021-98-E-NEUGPN, Orden 01 del **IF-2021-00028131-NEU-DESP#MS**, “Un (1) puesto Chofer (YHH)”, secuencia a confirmar”, Categoría OP1, de la Planta Funcional de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, y en DECTO-2021-784-E-NEU-GPN, Orden 02 del **IF-2021-00514485-NEU-DESP#MS**, “Un (1) puesto Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldan.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00669340-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el **IF-2021-00669345-NEU-DESP#MS** de la misma.

**Artículo 3°:** DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes, como así también la transformación y transferencia de los puestos que lo requieran.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.